

A C T A N° 36/81

--En Santiago de Chile, a veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, siendo las 16.30 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director César Mendoza Durán, Director General de Carabineros, y Teniente General César R. Benavides Escobar. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército Rolando Lagos Becerra.

--Asisten, en el orden en que se tratan las materias de su competencia, los señores: Sergio de Castro Spíkula, Ministro de Hacienda; Coronel de Ejército Ernesto Videla Cifuentes, Subsecretario de Relaciones Exteriores; Teniente Coronel de Ejército Enrique Seguel Morel, Subsecretario de Hacienda; Alfonso Serrano Spoerer, Subsecretario de Previsión Social; Contraalmirante Francisco Ghisolfo Araya, Jefe de Gabinete de la Armada; Coronel de Ejército Washington García Escobar, Jefe de Gabinete del Ejército; Capitán de Navío (J) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Germán Toledo Lazcano, integrante de la I Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Teniente Coronel de Ejército Guillermo Vargas Avendaño, Secretario del Gabinete Ejército; Teniente Coronel de Ejército Gustavo Basso Cancino; Capitán de Fragata (J) Hernando Morales Ríos, Asesor Jurídico del señor Almirante Merino; Capitán de Fragata (J) Jorge Beytía Valenzuela, integrante de la I Comisión Legislativa; Capitán de Fragata (R) Pedro Baraona Lopetegui, Jefe de Relaciones Públicas de la Secretaría de la Junta; Mayor de Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Teniente General Benavides; Mayor de Carabineros (J) Harry Grünwaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Mendoza; Martín Costabal Llona, Director del Presupuesto; Claudio E. Vicuña Zaballos, Asesor del Director Nacional de Correos y Telégrafos; Fernando Parga Santelices, del Ministerio de RR. EE.; Gaspar Lueje Vargas, integrante de la I Comisión Legislativa; Jaime Illanes Edwards, integrante de la II Comisión Legislativa, y Hernán Ríos de Marimón, integrante de la IV Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

Ofrezco la palabra.

Cuenta.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, señor.

He distribuido los proyectos recibidos a los señores integrantes de la Junta. Tengo dos listados: uno se refiere a las iniciativas respecto de las cuales se ha pedido urgencia, y el otro a las que vienen con trámite ordinario.

El primer proyecto atañe al boletín 150, viene con trámite de simple urgencia y persigue fundamentalmente cinco objetivos: primero, agilizar los trámites de transferencia de las tierras sujetas al proceso de reforma agraria mediante un sistema simplificado que signifique otorgar escrituras, fotocopias, inscripciones; toda la documentación simple utilizada respecto de las casas.

En la actualidad, eso existe sólo para los actos o contratos que asignen tierras, pero ya no se asignan tierras porque el proceso de reforma agraria terminó; de tal manera que para lograr este objetivo es necesario modificar la ley respectiva permitiendo esta clase de trámite para este tipo de cesión.

En segundo lugar, el proyecto intenta incorporar al patrimonio fiscal los saldos de precios que resultan de las ventas de sitios que efectúa el SAG. Actualmente, esos dineros ingresan al patrimonio propio del SAG. Se requeriría una ley para que ingresen a Fondos Generales de la Nación.

Tercera finalidad de la iniciativa: facilitar los trámites de liquidación de las comunidades agrícolas y de las llamadas SARAS, Sociedades Anónimas Agrícolas de Reforma Agraria.

¿Qué ha ocurrido? Que de un modo especial las Sociedades Agrícolas de la Reforma Agraria no tienen registros contables, en la práctica no han funcionado, y naturalmente tampoco tienen las comunidades agrícolas toda vez que vienen de tiempos inmemoriales. Eso ha impedido liquidarlas. En el proyecto se propone una metodología para facilitar ese trámite de liquidación.

Cuarto objeto del proyecto: facultar al Servicio Agrícola y Ganadero para alzar las prendas constituidas en favor de la ex CO

RA. Hoy día se pueden alzar las hipotecas; no las prendas. Se pide una modificación de la ley para permitir efectuar este alzamiento.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿En la Ley Financiera no es-
tá considerado el alzamiento de prenda cuando es necesario?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No, Almirante. Esta
es una ley especial.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- Estas son insti-
tuciones privadas.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por último, se pide
autorizar al Ministro de Agricultura para celebrar convenios en re
presentación del Fisco sin necesidad de un decreto supremo que au-
torice a dicho Secretario de Estado para ésto.

Actualmente se requiere de un decreto supremo. Se soli-
cita liberar de este trámite al Ministro.

Esos son los cinco objetivos de este proyecto. El trámi
te pedido es simple urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Le damos simple urgencia.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿Difusión, mi Almiran-
te?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, difusión, sobre todo por
estar la liquidación de las SARAS y es muy importante que esto lo
sepa el público.

El señor GENERAL MATTHEI.- De todas maneras, quisiera ade
lantar que nosotros incluiremos en esta ley por lo menos una mate-
ria más que recién hemos estado viendo, que es la prohibición de
arrendar.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Se permitió el alza
miento de todas las prohibiciones, pero no se incluyó la de arren-
dar los predios en favor de CORA, que existía.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí. Entonces, para su informa
ción, incluiremos eso.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La Tercera Comisión ve esto.
Se podría hacer Comisión conjunta.

¿Qué les parece?

El señor GENERAL MATTHEI.- Es más fácil.

El señor GENERAL MENDOZA.- Es más rápido y mejor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Comisión conjunta y difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Boletín 154. Se trata de un proyecto que tiene por objeto introducir modificaciones básicas; es decir, cambiar el sistema relativo a la Ley de Quiebras, al régimen de quiebras en Chile.

La legislación de quiebras en el país data del año 1929 y opera fundamentalmente en base a una Sindicatura General de Quiebras que tiene escalafones profesionales y escalafones administrativos.

Dentro de los profesionales están los síndicos, que son empleados públicos que existen como elemento accesorio al Tribunal en todas las capitales de provincias y en las capitales de regiones, y de hecho están a disposición de los Tribunales. Cuando faltan síndicos se pueden designar síndicos ad hoc, lo que ha ocurrido actualmente.

Ese es el esquema actual y la ley tiene 230 artículos permanentes y 10 transitorios. Se propone un texto con 295 artículos permanentes y 7 transitorios.

¿A qué apunta el nuevo proyecto? Diría que aquí hay varios aspectos. Uno el estructural.

En el orden estructural, se desea radicar el procedimiento de quiebras en un nuevo organismo que, una vez aprobado, se denominará Fiscalía Nacional de Quiebras.

La función de esta Fiscalía Nacional de Quiebras será fiscalizar y controlar a los síndicos, quienes saldrán de un listado nacional, serán particulares y deberán cumplir ciertos requisitos. Ellos integrarán la lista, y el control y fiscalización de los síndicos particulares será ejercido por la Fiscalía Nacional de Quiebras.

Como consecuencia de esto se suprime la Sindicatura General de Quiebras y la calidad de funcionarios públicos que hoy poseen los síndicos.

Esa es la esencia de la modificación estructural.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Quién les pagará a los nuevos síndicos?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Se pagarán con la masa, que son los valores que resultan de la liquidación del fallido.

El señor ALMIRANTE MERINO.- O sea, un porcentaje de la masa.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, señor.

En el aspecto procesal se cambia la distinción entre deudor comerciante y deudor no comerciante, por deudor empresario y no empresario, cosa que tiene trascendencia jurídica importante.

Se exige, además, que el peticionario de la quiebra con -signe fondos suficientes para asegurar los gastos iniciales del proceso; es decir, para pedir la quiebra no bastará con que la solici-te, como ocurre en la actualidad, y acompañe el título respectivo, sino que debe agregar, en términos generales, 100 unidades de fomento para que le provean la solicitud y se admita a trámite. Estos dineros son para asegurar los gastos iniciales del proceso.

Se suprimen las presunciones para que el fallido pueda probar, lo que no ocurre actualmente, que no tiene responsabilidad en una eventual quiebra en la cual se estime que él sea responsable; o sea, se le admite la prueba en el caso de que pueda probar que no es responsable.

En el aspecto social, se simplifican los trámites de liqui-dación de los bienes del fallido.

Normalmente, dice el Ejecutivo, las quiebras duran un promedio de cuatro años. Aquí el plazo máximo serían seis meses, lo que, evidentemente, de producirse este resultado, es un beneficio pa-ra los acreedores.

En el aspecto económico, se intenta establecer la conserva-ción del valor real de los créditos, por lo cual se hacen reajusta-bles y se generan intereses corrientes desde la fecha de la declara-ción de la quiebra.

Se mantiene un concepto de la legislación vigente que ha sido muy útil, cual es aquel de la enajenación de unidades económi-cas. Decreto ley aprobado por la Junta, el 2.500 y tantos de 1976, que impidió la destrucción del patrimonio.

Para este proyecto se solicita simple urgencia.

Ultima información: la Fiscalía Nacional de Quiebras tie-ne una planta de 19 funcionarios, de los cuales 11 son profesiona-

les. Actualmente, en la última Ley de Presupuestos la planta máxima son 129, y la diferencia se debe a que salen todos los síndicos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Mi Almirante, el proyecto es bastante complejo y se pide para él simple urgencia. Creo que sería mejor darle trámite ordinario por ser modificaciones bastante importantes que requieren de muy acucioso estudio.

El señor GENERAL MATTHEI.- En realidad, por el tiempo disponible, en esto habría que hacer un acto de fe en gran parte, lo cual no es nuestro ánimo, sobre todo que no veo razón para la urgencia pues si fuera así podrían haberlo pensado antes.

--Hay varios diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El apuro debe ser por todas las quiebras ocurridas en el último tiempo.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- De acuerdo con todos los plazos, ya pasaríamos al otro período, a marzo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Con trámite ordinario son 180 días, y simple urgencia tiene 60 días máximo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, pero aunque se pase el período, no habrá tiempo para estudiarlo pues no estarán aquí.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Propongo darle trámite ordinario y no Comisión conjunta.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Lo estudia la Segunda Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ordinario y público.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida viene un proyecto reservado. ¿Doy cuenta de él, señor?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pasemos al otro.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, una iniciativa con extrema urgencia contenida en el boletín 161-07

Se refiere a un proyecto del Ejecutivo en el cual se propone conceder un indulto general consistente en la rebaja de un año en las condenas, a todos los que se encuentren condenados a la fecha de publicación del proyecto, salvo en delitos muy graves tales como homicidio calificado, robo con homicidio, violación, tráfico de estupefacientes, delitos contra la seguridad interior del Estado.

El Mensaje señala, con razón, que hay otros precedentes. Están los decretos leyes 1.633, 1.805, 3.482 y 3.523, que han sido sí de más envergadura. Aquí sólo se reduce un año.

La iniciativa viene con extrema urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿No hay observaciones?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Estoy conforme.

El señor GENERAL MENDOZA.- El Presidente de la República tiene atribuciones para indultar individualmente. ¿No sería más práctico que hiciese este mismo número de indultos pero sobre la base de indultos particulares, y no el indulto colectivo o general? Porque resulta que en el indulto colectivo se van a colar muchos más. En el individual, cada caso se estudia personalmente.

No sé hasta qué punto es tan necesario que se trate de un indulto general.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Lo que usted dice es absolutamente cierto, señor, en el plano de que el Ejecutivo puede indultar individualmente. Ya salió en la Ley General de Indultos.

Ahora, entiendo que la idea del Ejecutivo es exactamente un indulto legislativo; es decir, uno general que tiene la característica de reducción de un solo año en la condena.

El señor GENERAL MENDOZA.- No tengo inconveniente, pero pregunto si no sería más conveniente el otro.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Si usted desea mi opinión, señor, es más adecuada y mucho más clara la metodología de estudiar cada caso. Pero la proposición es otra.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Cuántos serán los casos?

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esto es otra cosa: es un indulto consistente en la rebaja de un año.

¿Conforme con extrema urgencia y Comisión conjunta?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Habría difusión?

El señor ALMIRANTE MERINO.- No le demos difusión todavía.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- DINACOS le dio publicidad.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Extrema urgencia, Comisión con junta y sin publicidad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Después viene el boletín 162-07. Se solicita simple urgencia.

Recordará la Excma. Junta de Gobierno que al dictarse el decreto ley 3.621 se liquidaron los colegios profesionales, dando la posibilidad de transformarlos, por los propios interesados, en asociaciones gremiales.

Dijo la ley en esa oportunidad que los interesados, los que hasta esa fecha integraban un colegio, tenían 90 días para establecer sus estatutos y, si lo hacían, quedaba derogada la ley orgánica y se regían por sus estatutos. En cuanto a los que no lo hacían, terminaba el organismo.

Con ocasión de esto, respecto del Colegio de Abogados se produce una situación en lo referente a su ley orgánica.

Por otro lado, la aplicación misma de los colegios profesionales en esta nueva fase, asociaciones gremiales, en lo atinente a algunas disposiciones de la Constitución Política, por ejemplo, sobre libertad de trabajo, exigen al Ejecutivo modificar determinadas normas de la ley del Colegio de Abogados.

El proyecto contiene 14 artículos, algunos muy extensos. El artículo 1° es la reproducción del 40 de la actual ley orgánica del Colegio de Abogados; el artículo 2° es la reproducción del artículo 41, con modificaciones; el artículo 3° reproduce el 53, con adaptaciones; el 4°, el 52; el 5°, el 55 actual; el 6°, el 56; el 7°, el 59; el 8°, el 68; el 9°, el 70 y, por último, el 10, el 51. Luego hay cuatro artículos que son normas varias.

Para este proyecto se ha pedido simple urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Simple urgencia, publicidad y lo ve la Segunda Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Ya he dado cuenta de los seis proyectos con urgencia, salvo el reservado. ¿Lo expongo?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí. Este sin publicidad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La Comisión Chilena de Energía Nuclear tiene un comodato precario en un predio del Ministerio de Defensa ubicado en la Hacienda Lo Aguirre, Comuna de

Pudahuel, pero no tiene todo el predio sino sólo 6 hectáreas.

Ahora bien, con el objeto de permitir realizar finalidades de la Comisión Chilena de Energía Nuclear ha sido necesario, señala el Ejecutivo, hacer algunas inversiones no sólo dentro del predio de las 6 hectáreas, sino también fuera de él, y, además, es necesario seguir realizando inversiones, lo que genera dos problemas: uno, superar la situación contable ya producida y, por otro lado, legalizar la situación en el futuro.

También, en la Comisión Chilena de Energía Nuclear hay un representante del Servicio Nacional de Salud, organismo que no existe en la actualidad, y se desea cambiarlo por un representante del Ministerio de Salud.

El proyecto tiende, entonces, fundamentalmente, a esas tres cosas: uno, facultar a la Comisión Chilena de Energía Nuclear para efectuar inversiones en la totalidad del inmueble.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero la totalidad no es de su propiedad, así es que primero debe comprarlo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El predio le está destinado por el Ministerio de Defensa.

En seguida, a regularizar la situación de inversiones ya producida, y, por último, a reemplazar al representante mencionado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Regularizar por haber hecho inversiones en un predio que no era de su propiedad, y la ley no la autoriza para ello.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Debemos autorizarla por ley; es decir, dar como bien hecho lo mal hecho.

¿Conforme simple urgencia?

Simple urgencia y sin publicidad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Debe ser reservado porque se modifica un decreto ley que es secreto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Reservado.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Menciono a continuación los demás proyectos.

El boletín 151-02 se refiere a un proyecto que tiene por objeto permitir que las personas que son absueltas o sobreseídas

en los Tribunales Militares por no haberse inscrito en el Cantón respectivo o no haberse presentado en la convocatoria, las personas que fueron absueltas en esos procesos, por razones de orden legal, si son declaradas aptas quedan obligadas a cumplir efectivamente el Servicio Militar.

Esa es la modificación y la iniciativa no trae urgencia.

Lo que pasa es que el que hoy día es absuelto, ése ni si quiera está obligado a inscribirse. Pasa a claro absolutamente. Entonces, lo que desean es meterlo en las filas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

--Se producen varios diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Trámite ordinario.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Boletín 152. Este proyecto tiene por objeto ampliar la facultad que actualmente posee el Director General de Aeronáutica para delegar sus funciones en los directores de organismos tales como la Dirección Meteorológica de Chile o la Escuela Técnica Aeronáutica.

Cuando se dictó la ley 16.752, que autorizó al Director General de Aeronáutica para efectuar delegaciones, no existían ni la Escuela Técnica Aeronáutica ni la Dirección Meteorológica de Chile y, por eso, no se incluyó a esos funcionarios en la delegación. Ahora se quiere agregarlos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Trámite ordinario y difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El boletín siguiente es el 153 y concierne a la situación del Sargento 1° de la Fuerza Aérea Eufrasio Cruz González.

De los antecedentes acompañados por el Ejecutivo resultan dos circunstancias: una, es un hombre que ingresó en la segunda década de este siglo al servicio de la aviación; luego, siguió en la Fuerza Aérea y realizó actos de gran heroísmo. Entre tantos que se mencionan aparece uno en que, habiéndose producido el incendio y destrucción de un avión piloteado por el Teniente y después Coronel señor Araya, entró al avión ardiendo y sacó al Coronel, según se indica en los antecedentes.

Ahora, en los documentos remitidos por el Comité Asesor viene un decreto ley aprobado, pero, como cambió el sistema legislativo, no pudo tramitarse.

Ruego a la Junta que me excuse, pero en él veo las firmas del Presidente de la República, que ahora presenta un Mensaje; del señor Almirante, quien preside esta reunión; del General señor Mendoza, que integra la Junta; del General señor Matthei, y de mi General Benavides, que era Ministro, bueno, no sé qué se puede discutir de esto. Por eso he traído, si la Junta lo desea, el texto propuesto.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Boletín 156-10: Convenio con Naciones Unidas sobre transporte marítimo de mercancías.

El Convenio vigente en la actualidad es el de Bruselas, del año 1924. Evidentemente, entre entonces y ahora se han producido modificaciones y, por eso, las Naciones Unidas, a recomendación de los organismos respectivos, ha propuesto la suscripción de un Convenio celebrado en Hamburgo, el 31 de marzo de 1978.

El objeto de la iniciativa es aprobar ese Convenio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Simple, ordinario y público.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Boletín 157-13.

En 1952 se dictó una ley, la 9.702, que permitió a los establecimientos comerciales celebrar contratos de trabajo con personal extranjero pagándole en moneda extranjera; no efectuar imposiciones previsionales por cuenta de la empresa o establecimiento industrial, sino por cuenta del propio interesado siempre que el establecimiento no tuviera más de diez años de existencia, que la remuneración se pagara en moneda extranjera y que el contrato no excediera de tres años.

Las cosas han cambiado. Ahora el Banco Central se encuentra privado de la facultad de autorizar el pago de la remuneración en moneda extranjera; de tal manera que el extranjero la percibe en moneda nacional y debe ir al Banco Central para poder hacer la remisión de dinero a su país.

En atención a estos antecedentes, se pide ampliar la exención de los establecimientos industriales a empresas; en seguida, permitir la prórroga de los contratos por el término total de diez años, y restablecer la facultad del Banco Central para autorizar el pago en moneda extranjera de las remuneraciones que, según el con-

trato de trabajo respectivo, deban pagarse en esa moneda al extranjero.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ordinario y público. ¿No hay inconveniente?

El señor GENERAL MENDOZA.- Los futbolistas quedan incluidos aquí también.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, por el fútbol em presa, mi General.

El siguiente boletín, 158-10, se refiere a la Organización de la Aviación Civil Internacional, OACI, respecto de la cual la Jun ta ha suscrito, entre otros convenios, como decretos leyes, el 696, de 1974; el 1.213, de 1975, y el 2.381, de 1978; todas modificaciones a la organización de la OACI.

Ahora se propone una nueva modificación, la que fue aprobada por la Asamblea de la OACI efectuada en noviembre de 1980, en el 23° período de sesiones.

Viene como ordinario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Ordinario y público.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Boletín 159-13.

La legislación de algunas cajas de previsión, sobre todo de las bancarias, permite una cosa muy curiosa: el rescate de pensiones.

El sistema es el siguiente: una persona jubila y puede concurrir a la caja y vender su jubilación. Recibe una suma determinada de dinero, y la caja queda clara con la obligación. Pero ocu rre que después se gasta los dineros y ya no tiene nada y, entonces, no queda con pensión.

Dice el Ministerio, con toda razón, que una institución de este tipo es una institución no propia de la seguridad social, sino que es propia de los actos comerciales y, por eso, se pide la derogación de este sistema.

Es el proyecto que estoy informando y viene sin urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ordinario y público.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Boletín 160-13. Perdón, no lo noté, pero viene con extrema urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es el de pensiones.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Es la segunda parte de lo que se verá hoy en sesión de Junta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Podríamos hacerlo uno solo.

Primero que todo, hoy día veremos en sesión un decreto ley que modifica la disposición que tenía el Banco Central para el plazo ponderado de las inversiones con diferentes valores.

El señor COMANDANTE TOLEDO, INTEGRANTE DE LA I COMISION.- El artículo 49.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ese lo veremos hoy para aprobar que se modifique ese plazo. Cuando se trató esto, aquí dijimos 10 años y el Ministro de la época manifestó que era mucho cuatro años y medio (no se entiende el final de la frase) ...

Ahora piden ampliarlo. ¿Qué ha pasado? Todos saben que se deben más de 1.500 millones de dólares que deben sacarse de algún lado

No sé a qué se refiere ese otro proyecto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Puedo informar, señor. La situación es la siguiente.

Se desea cambiar tres cosas. Me referiré a lo que hay actualmente.

Primero, actualmente los dineros de las A.F.P. es necesario colocarlos en un 80% en el Banco Central o donde éste diga. Si la A.F.P. no los pone ahí, tiene una multa por la diferencia.

Al respecto, se quiere que la multa pueda variar del 20% al 100%; o sea, hacerla flexible.

Ese es el primer objetivo.

Antecedente número dos. La ley obliga a que los dineros de las A.F.P. no se pongan todos en determinada institución financiera, y así, respecto ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Poco menos que el Banco Central dictaminó que todos los dineros de las A.F.P. debieran ir en lo principal a bonos del Estado y a pagarés de Tesorería.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Esto que dije es para la custodia.

Ahora me referiré a los porcentajes de inversión.

La ley no quiere que se invierta el dinero de las A.F.P. en una institución financiera, y dice que en general no puede colocarse más del 15% del valor del fondo en la misma entidad. Digamos, la Santa María no puede tener más del 15% de sus fondos --por ejemplo, de un millón de pesos, el 15% son 150 mil pesos--, 150 mil pesos, en una entidad. En el Banco de Chile tanto, en el Banco Osorno tanto, etcétera.

El señor COMANDANTE TOLEDO, INTEGRANTE DE LA I COMISION.- No. No está autorizado porque el artículo 45 le fija un sinnúmero de limitaciones que deben estarse cumpliendo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No. La idea es que la A.F.P. tiene que diversificar su cartera.

El señor COMANDANTE TOLEDO, INTEGRANTE DE LA I COMISION.- Por el artículo 14, transitorio, que se deroga ahora, señor Almirante.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Me refiero al 47.

Ahora, ¿qué ocurre? Que dentro de ese 15% también concurre la letra hipotecaria, pero ésta es una garantía que tiene detrás una hipoteca. Entonces, se desea, y ése es el segundo objetivo, que la letra hipotecaria valga por la mitad en cuanto a la inversión. Esto es dicho en castellano, pues es una fórmula matemática muy compleja.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero por lo que ayer veíamos, actualmente las letras se están vendiendo a 50 ó 70% del valor real invertido, y después las recupera el Banco.

El señor COMANDANTE TOLEDO, INTEGRANTE DE LA I COMISION.- Claro. El Banco las vuelve a recomprar en un 65%.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sería de opinión de despachar de todas maneras el proyecto en Tabla porque tiene urgencia. Se refiere a este mismo tema, pero viene separado.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Y tiene extrema urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Claro, extrema urgencia. Entonces, se estudia en Comisión conjunta en la Segunda Comisión y extrema urgencia.

En cuanto a la publicidad, pido la opinión de ustedes por que, a mi juicio, las modificaciones al decreto ley 3.500 deben ser lo menos difundidas posible debido a la seguridad que se ha dado en cuanto al aval del Estado y a la vida previsional de la gente.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Se elimina la publicidad.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Estaríamos de acuerdo en no darle difusión?

Sin publicidad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Y se mantiene la extrema urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida hay una moción de mi General señor Mendoza relacionada con los siguientes hechos.

Hasta antes de la dictación de las últimas leyes --el decreto ley 2.200 y la ley 18.010--, las cooperativas de consumo, ahorro y crédito tenían derecho a que el pago de las obligaciones contraídas por los asociados se hiciera mediante descuentos por planilla.

Sin embargo, con la dictación del decreto ley 2.200 y con la modificación posterior de la ley 18.010, estos descuentos por planilla sólo pueden hacerse con un tope máximo de un 15%, siempre que sea convenido con el trabajador, todo lo cual ha creado diversos problemas muy puntuales, fundamentalmente, señala la moción, a las Cooperativas Militar y de Carabineros.

Por eso, se propone mantener el sistema de descuento por planilla con un tope del 40% respecto de estas dos instituciones; además, precisar que, no obstante esta modificación, ella no afectará los descuentos por obligaciones pendientes contraídas con anterioridad, y, en seguida, se propone que esta moción se incluya en el proyecto del boletín 140-13 que actualmente se estudia en la Comisión Legislativa Segunda, relativo a las modificaciones a los trabajadores marítimos.

Como se recordará, al respecto el Ejecutivo solicitó algunas modificaciones y esto se estudia en la Segunda Comisión en calidad de conjunta. Se propone que la moción se incorpore como indicación al boletín respectivo.

No obstante que la moción señala que es de mucha rapidez, no le he colocado urgencia porque tengo entendido que la idea del señor General es incluirla en el boletín en estudio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MENDOZA.- Conversé con el Presidente y la verdad es que él mismo dijo que se hiciera a la brevedad porque comprendió el problema.

Las dos cooperativas mencionadas son diferentes del resto por muchas razones, muy especialmente en el caso de la Cooperativa de Carabineros porque nuestro personal se está moviendo continuamente y, dada la organización que tiene esta Cooperativa, sus adquisiciones le permiten prácticamente, si no surtirse del 100%, por lo menos proveer en gran porcentaje sus necesidades. Así está funcionando, y si de repente se le corta bruscamente al 15%, se demorona su organización casi completamente. No se puede seguir manejando.

Más aún: si bien es cierto que las deudas se podrían seguir cobrando en la forma legal común, del hombre que se traslada a Aisén es difícil obtener el pago oportuno. Pasarán dos, tres, cuatro y seis meses. En realidad, al personal le beneficia mucho funcionar con el sistema actual y no con el nuevo implantado por la ley.

En mi opinión, establecer hasta un 40% es una cuota bastante aceptable porque, como digo, el personal se surte de esta Cooperativa, si no en su totalidad, casi completamente, abaratando sus costos, solucionando sus problemas y facilitando su operación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

No hay inconveniente.

Yo agregaría la Mutual de Seguros de Chile, donde se abas tece la gente de la Marina, y por la misma razón no se les puede descontar. Yo estoy asegurado ahí. Es obligatorio hacerlo en la Marina y por ley no se puede descontar.

Por lo tanto, aprovecharemos de incluirla.

El señor GENERAL MENDOZA.- ¿Se podría obviar el trámite del informe de la Secretaría? Alarga mucho la tramitación y, en realidad, tenemos urgencia porque ya estamos atrasados.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por supuesto, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Le damos urgencia?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El acuerdo sería el siguiente: remitir, a contar de mañana, la moción en el carácter de indicación a la Comisión Legislativa Dos para que se incluya en el estudio del boletín señalado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En consecuencia, Comisión Segunda y mi Gabinete enviará la indicación que anuncié.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Se remite al boletín 140-13.

En seguida, hay algunos oficios.

S. E. el Presidente de la República me remitió diversas indicaciones al proyecto de ley del Presupuesto de la Nación para 1982. Fue el viernes pasado. Como sé que debe resolverse sobre el particular durante noviembre, de inmediato lo envié a la Comisión Legislativa conjunta. Me dice el Presidente de ella que las Comisiones se reunieron y están en condiciones de informar en esta sesión sobre la materia. Tengo en mi poder el texto final. Asimismo, tengo a disposición de los señores integrantes copias del texto respectivo y también copia del confeccionado por la Secretaría de Legislación.

Por consiguiente, si lo desea la Junta, se puede conocer ahora, pues incluso viene el señor Ministro de Hacienda en relación con otro proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Propongo lo siguiente.

La última vez que vimos el proyecto de ley del Presupuesto nosotros aprobamos todo, menos las cifras correspondientes a Defensa. Estas ya se estudiaron y tengo entendido que la Comisión conjunta ya lo aprobó.

Si estuvieran de acuerdo en eso podríamos hacer (no se entienden algunas palabras) ... de Hacienda y firmar inmediatamente la Ley de Presupuestos.

El señor GENERAL MENDOZA.- No hay inconveniente, pero deseo hacer una aclaración pues tengo algunas dudas por lo que ya ha pasado tantas veces, en el sentido de que al aprobar nosotros alguna ley, o decreto ley anteriormente, a veces al parecer el Ministerio de Hacienda incurre en algunos olvidos.

Por eso, debe quedar perfectamente claro en la Ley de Presupuestos que el reajuste por I.P.C. se pagará como suplemento en el mes que se establezca durante 1982, en lo referente a sueldos, porque de lo contrario podrían olvidarse. Eso ya ha sucedido.

El señor COMANDANTE TOLEDO, INTEGRANTE DE LA I COMISION.- Mi General, le puedo explicar lo siguiente.

En las últimas cifras que mandó, el Ministerio de Hacienda consideró como hipótesis sin la provisión para reajuste. En realidad, una de las razones es porque cualquier hipótesis sería expectativa inflacionaria. El Ministerio de Hacienda está tratando de frenar la inflación al máximo y por eso no lo puso.

Ahora, si hay cualquier reajuste, y como no hay provisión, el Ministerio de Hacienda debe entregar esa cantidad sobre la asignada en el Presupuesto.

El señor GENERAL MENDOZA.- Comprendo perfectamente, pero podría suceder, porque ya nos ha acontecido, que como no hay nada escrito sobre la materia simplemente digan que no hay reajuste.

El señor GENERAL MATTHEI.- La razón por la que tuvimos que parar este proyecto fue porque el año pasado nos prometieron que ellos pagarían el reajuste correspondiente hasta este año, pero se olvidaron y lo desconocieron.

El señor COMANDANTE TOLEDO, INTEGRANTE DE LA I COMISION.- Mi General, sería interesante escuchar a alguien de Hacienda, pero creo que lo pagaron porque el año pasado se consideró en el Presupuesto una provisión del 16%. Se entregó un reajuste del 14%.

El señor GENERAL MATTHEI.- Estamos hablando de aumento de sueldo, que se hizo en dos etapas. Y este año nos cargaron a las Instituciones y lisa y llanamente tuvimos que absorber nosotros el gasto, en circunstancias de que el año pasado prometieron pagarlo ellos. Finalmente, ahora hicimos que ellos paguen.

El señor COMANDANTE TOLEDO, INTEGRANTE DE LA I COMISION.- En el nuevo proyecto viene incluida la segunda etapa correspondiente al año 1982.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En buenas cuentas, estaríamos de acuerdo en dos aspectos una vez que entre el Ministro de Hacienda y dé explicaciones sobre la materia: uno, en aprobar la ley, y dos, al hacerlo agregar que necesitamos el artículo a que se refiere el señor General Mendoza.

En consecuencia, acordamos incluirlo ahora en la Tabla.

--Nuevamente surgen varios diálogos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Creo que nos anduvieron cambiando el asunto de inflación del próximo año, y eso significará varios cientos de millones de dólares para cada Institución.

El señor COMANDANTE TOLEDO, INTEGRANTE DE LA I COMISION.- Se rebajó del 8 al 5, mi General.

El señor GENERAL MATTHEI.- En el fondo, quedamos igual que antes porque recurrieron al sistema de bajar las expectativas de inflación. En realidad, no nos subieron prácticamente nada, porque en vez de aumentar lo que habíamos convenido bajaron lo relativo a la inflación.

El señor COMANDANTE TOLEDO, INTEGRANTE DE LA I COMISION.- Sí, pero disminuyeron también los ingresos en total; o sea, se mantienen las proporciones porque también bajan los ingresos que ellos presupuestan.

Por eso, digamos, la cifra es la misma con un perfil inflacionario distinto.

(sigue en la página 20)

El señor GENERAL MATTHEI.- En el fondo, los ingresos que van a recibir van a resultar de las realidades, pero lo que nos van a devolver, no va a estar de acuerdo con las realidades, sino que de acuerdo con el Presupuesto y se van a quedar con el resto.

¡Ah, no! Lo rebajan en el Presupuesto y después indican que no entró más plata, pero como no está considerado ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero en relación con el Presupuesto inicial que habían traído, tenemos un incremento de un 5%, pero ... tenemos una rebaja del 2,5.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien, si ustedes están conformes, yo también lo estoy.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No es que esté o no esté conforme, sino que de acuerdo con las matemáticas y las cifras, yo encuentro que no tiene otro arreglo la cosa.

El señor GENERAL MENDOZA.- Yo estoy conforme, pero pido que quede establecida dentro de la ley, en algún inciso, en algún artículo bien clara la obligación.

El señor GENERAL MATTHEI.- Del reajuste por I.P.C., lo que resulte.

Un señor ASISTENTE.- Pagar los dineros.

El señor GENERAL MENDOZA.- Y se pagará como suplemento

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se pagará con cargo al Ministerio de Hacienda, nada más.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí. Sin embargo, esa parte afecta exclusivamente los gastos de personal.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Nada más.

El señor GENERAL MATTHEI.- Pero no afecta para nada los otros gastos operativos.

En el caso suyo en que casi todos los gastos son de personal, está muy bien, pero en el caso de nuestras instituciones, no es nada tan bueno.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No, pero al redactarlo en términos tales de que el I.P.C. ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Si lo ponemos en base del reajuste, obviamente el reajuste de ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo diría que los mayores costos que tengan las instituciones por causa del I.P.C., generalmente ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Pero si lo ponemos como reajuste, se refiere exclusivamente a los sueldos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No, para no ponerlo como reajuste.

El señor GENERAL MENDOZA.- No como reajuste.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No, si nosotros no podemos poner una fecha. Nosotros aprobamos ...

El señor GENERAL MENDOZA.- Si pone diciembre, ahí si que quedamos mal.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esto tiene que ser a más tardar en septiembre.

El señor GENERAL MENDOZA.- Agosto.

--Nuevos diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Tengo tres oficios del Tribunal Constitucional respecto de los cuales informo de trámites ya hechos por mí.

Uno es el 050 y el otro, el 051, siendo los dos del 19 de noviembre de este año y que corresponden a los boletines 077-07 y 105-07.

El primero dice relación con el cambio de Presidente en las Cortes de Apelaciones; y el segundo, abogados integrantes, que aprobó la Junta. Y en estos proyectos el Tribunal Constitucional dijo, conforme. Son constitucionales cada uno de ellos, así que los he remitido a la Secretaría de la Junta para que sean elevados al Presidente de la República para su promulgación.

Ahora, el tercero es un oficio mediante el cual se informa -el 049 del 18 de noviembre- que el Tribunal Constitucional acordó ampliar el plazo que tenía respecto al proyecto de Ley Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras en diez días.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ellos se lo amplían.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Ellos se amplían el plazo, de manera tal que el plazo se les estaría venciendo el 28, que es sábado, prácticamente el 30, que es lunes.

Luego, la Junta, conforme al acuerdo de suspensión que adoptó en la última sesión, tomaría conocimiento de la decisión del Tribunal Constitucional y empezaría a correr el plazo corres-

pondiente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Nosotros tomaríamos conocimiento en la próxima sesión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Tan pronto llegue.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y de ahí se fijan diez días para nosotros.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Parece que eran diez días.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Mientras estuviera allá se suspendía el plazo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En la primera sesión de Junta que tengamos después de ésta, se da cuenta de lo opinado por el Tribunal, entonces, tenemos que darle nosotros por lo menos diez días, porque supongamos que digan que no es constitucional y que hay que preparar un nuevo artículo, tenemos que darnos por lo menos diez días para hacer ese artículo, antes de mandárselo al Presidente de la República y a ellos de nuevo.

El acuerdo sería esperar el oficio del Tribunal y después de eso, diez días para nosotros resolver.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Ese es el acuerdo de la sesión pasada.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Exacto.

¿Algo más?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Yo no tengo más Mensajes.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Mi Almirante, han empezado a llegar cables a la Junta de Gobierno pidiendo la liberación de Cecilia Radrigán Plaza. Han llegado tres ya y van a ser remitidos al Ministerio del Interior, como corresponde.

En segundo lugar, mi Almirante, la Sala de Sesiones de la Excelentísima Junta de Gobierno estaría en condiciones de ser usada a partir de la próxima semana. Falta una parte y ya se mandaron a hacer los muebles y todos los implementos, pero el suplemento de Hacienda no ha llegado. Puede suceder que lleguen estos muebles y no tengamos con que pagar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se le manda la cuenta a Hacienda directamente, con una nota mía.

TABLA:

1.- PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE LA NACION PARA EL AÑO 1982.
(BOLETIN N° 135-05)

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El relator es el Comandante señor Toledo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra.

Esta ley estaba aprobada, en la última sesión, desde el artículo 3° para adelante.

El señor RELATOR.- Su venia, mi Almirante.

Se agregaron algunos artículos y se hicieron algunas modificaciones.

La H. Junta de Gobierno, en la sesión del 10 de noviembre, conoció el primer informe elaborado por la Comisión conjunta sobre el proyecto de ley que aprueba el Presupuesto de la Nación para 1982 y dio su aprobación a los artículos que van del 3° al 28, ambos incluídos, dejando pendiente los artículos 1° y 2° y disponiendo que una Comisión conjunta estudiara estos artículos y en especial lo referente a las cifras de las Instituciones dependientes del Ministerio de la Defensa Nacional.

Esta Comisión se reunió, incluyendo en ella a los Directores de Intendencia del Ejército, Abastecimiento de la Armada, Finanzas de la Fuerza Aérea, Subdirector de Intendencia de Carabineros y Director de Finanzas de los Servicios de Investigaciones.

Esta Comisión, junto con Hacienda, revisaron las cifras y se llegó a un acuerdo que, en la misma Comisión, en una segunda sesión, los Directores respectivos manifestaron su conformidad sobre el particular. Asimismo lo hizo Hacienda.

Con fecha 20 de noviembre de recibió una indicación de S.E. el Presidente de la República en la cual propone modificaciones a cinco artículos y agregar cinco nuevos artículos.

Reunida nuevamente la Comisión conjunta para estudiar esta proposición o indicación de S.E., acordó proponer a la Junta se incluyeran en la ley las modificaciones y nuevos artículos propuestos.

Las modificaciones que propone la indicación del Presidente de la República en síntesis corresponde a suprimir en los

artículos 3º y 12, que se refieren a inversiones de los Fondos de Desarrollo Regional y Municipal respectivamente, la referencia que hace a programas y líneas de acción para solamente permitir que en estos Fondos se apruebe que solamente se destinen fondos a las inversiones en proyectos específicos ya aprobados.

También dentro de las modificaciones propuestas por S.E. el Presidente de la República está una para facilitar las contrataciones de profesionales en las municipalidades, que antes requerían de la aprobación del Ministerio del Interior y del Ministerio de Hacienda. Ahora éstas serían solamente aprobadas por el Ministerio del Interior.

Igualmente dentro de las modificaciones se propone aumentar algunos plazos que tenía el Presidente de la República en los decretos leyes 3.538 y 3.551 con relación a poder encasillar al personal de la Superintendencia de Valores, Consejo de Estado y Casa de Moneda.

Como artículos nuevos se propone suspender las disposiciones que fijan porcentajes máximos en gastos administrativos de las Instituciones de Previsión y fijar los límites máximos a través de los respectivos presupuestos. Esto regiría por un año debido a que la Ley de Presupuesto solamente tiene vigencia por ese período.

Se propone, asimismo, en aquellas Instituciones de Previsión que reciben aportes fiscales, para poder cumplir con la garantía del Estado a los bonos de traspasos de la previsión, que los presupuestos sean aprobados por el Instituto de Normalización Previsional.

Finalmente, en los nuevos artículos 29, 30 y 31 se propone adelantar del 1º de noviembre al 1º de septiembre la fecha en que CODELCO deberá presentar su presupuesto.

También se propone que los recursos del Fondo Municipal que corresponda a municipalidades que hayan sido creadas y que no estén funcionando, sean entregados momentáneamente a los intendentes regionales.

Por último, que las subvenciones a colegios privados gratuitos y centros de menores que se pagarán en 1982, tendrán una rebaja de un 5%, porque es consecuente con la rebaja que el Ministerio de Hacienda va a proponer para el resto de los Servicios.

Con fecha 23 de noviembre, es decir, ayer, se recibieron del Ministerio de Hacienda los nuevos artículos 1º y 2º que contemplan, en el 1º especialmente, el presupuesto de ingresos y gastos para 1982 del sector público, que no había sido enviado anteriormente por dicho Ministerio, en moneda nacional y extranjera.

En el artículo 2º, el presupuesto de ingresos y gastos del sector fiscal para 1982, en moneda nacional y extranjera.

Las cifras propuestas por el Ministerio de Hacienda en este último artículo 2º son menores que las que conoció la H. Junta de Gobierno anteriormente, debido a que ellas tienen implícita una inflación para 1982 del 5% y no del 8%, como antes se había considerado.

También en las correspondientes al sector fiscal se contemplan nuevas cantidades destinadas a las Instituciones de la Defensa Nacional, que serían las mismas acordadas con los Directores respectivos de los Servicios de cada una de ellas, en base a esta nueva hipótesis del 5% de inflación y que además no contienen una provisión para reajuste.

Estas nuevas cifras yo las consulté con cada uno de los Directores y dieron su aprobación y conformidad.

Eso sería todo, mi Almirante, en cuanto a la exposición que yo puedo hacer de lo nuevo agregado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MENDOZA.- Quiero manifestar una preocupación que tengo.

Ocurre que hechos los cálculos, no se ha contemplado estimativamente el índice de precios al consumidor y es así como aparece en el caso de lo que se le asigna a Carabineros 13.047.430, pero resulta que no sabemos hasta ahora cuál va a ser el índice de precios al consumidor. Se supone que puede ser menor que lo habido hasta ahora. Pero resulta que no está contemplado en la ley.

Valdría la pena entonces dejar en claro en la ley que el reajuste por I.P.C. se pagará con un suplemento en el mes que se establezca durante 1982, porque de lo contrario, quedamos en la duda.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Está bien, pero yo sería de opinión de ponerlo en otros términos. No, reajuste. "Los mayores costos de operación" de las Instituciones a que se refieren, que

resulte del I.P.C., serán de cargo del Ministerio de Hacienda. Nada más. Esto, con el objeto de no abrir una expectativa de inflación, porque si yo digo reajuste de I.P.C., se está hablando de reajuste de sueldos.

"Los mayores costos" es una cosa más vaga.

No sé si están de acuerdo ustedes.

El señor GENERAL MATTHEI.- Este presupuesto lo podemos bajar aún más si es que llegamos con reajuste cero, es decir, si decimos el I.P.C. será cero, entonces bajamos todavía.

Resulta que después no es cero, sino que ocho o cinco.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Nunca se ha podido precisar exactamente cuál va a ser el porcentaje de inflación. Siempre las remuneraciones se han reajustado de acuerdo a la ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Las remuneraciones.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Exactamente.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Y el resto?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- El resto, no.

El señor GENERAL MATTHEI.- Entonces, no estoy de acuerdo, porque no me conviene, ya que en este caso, las remuneraciones no tienen tanta importancia. Esa cuestión es para mover una institución, nada más.

A mí me interesa que me reajusten los gastos operativos, ya que el combustible es lo que más sube y eso, precisamente, no está considerado.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Hay por lo menos dos presupuestos, que son el de Defensa y el de las Universidades, que siempre han estado a recaudo de cualquier eventualidad de inflación.

En el pasado, cuando la inflación presupuestada en la ley era inferior a la efectivamente presentada, había un suplemento por el monto para remuneraciones y para resto, y éste era para Defensa, para Educación y hay uno o dos más que no recuerdo.

Pero para el resto de las instituciones, ahí sí que no hay mayor suplemento en el caso que la inflación sea mayor, salvo remuneraciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La idea del General Mendoza y yo también la apoyo, es que en la ley haya un artículo que diga, sólo por un año y no le hace daño a nadie, lo podemos agregar sin

ningún problema. Pero lo que está diciendo el señor Ministro de Hacienda, que siempre Hacienda ha calculado, diríamos, para simplificar el problema y encuadrarlo más dentro de la filosofía que se tiene en el sentido que sería de Defensa exclusivamente, porque el Ministerio de Defensa abarca a las cuatro Instituciones y Carabineros.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Hay una proposición del Ejecutivo que a mí me gustaría conversar con los Miembros de la Junta personalmente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

En general, en el resto estaríamos de acuerdo.

Diría yo, ¿estaríamos de acuerdo con la ley como está planteada?

El señor GENERAL MATTHEI.- Totalmente.

El señor GENERAL MENDOZA.- Perfectamente de acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Todos de acuerdo.

Con respecto a las nuevas observaciones del Ejecutivo en cuanto a las adiciones que hace sobre el problema de la contratación en las municipalidades, ¿hay problema?

El señor GENERAL MATTHEI.- No hay problema.

--Siendo las 17.45 horas, se retiran los Miembros de la H. Junta de Gobierno con el objeto de tratar artículos específicos de la Ley de Presupuesto para 1982 y se constituyen en Sesión Reservada.

--Se reanuda la Sesión a las 18.05 horas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Entonces, queda aprobada la ley con un artículo nuevo que se le va a entregar al Secretario de Legislación y sobre el cual estamos de acuerdo.

Usted lo tiene ahí. Es el 34 y el 35 que suprime una frase en la letra a) del artículo 70 del decreto ley N° 670.

Estamos de acuerdo con este criterio.

Con esto firmamos la ley ahora y usted le agrega eso.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Bien, mi Almirante.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones.

2.- PROYECTO DE LEY QUE AGREGA ARTICULOS QUE INDICA AL TITULO IV DEL ALMACENAMIENTO DE LAS MERCANCIAS, DEL LIBRO II DE LA ORDENANZA DE ADUANAS. (BOLETIN N° 148-05)

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El relator es don Gaspar Lueje.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Don Gaspar, tiene la palabra.

El señor RELATOR.- Con su venia, señor Almirante, H. Junta.

El proyecto tiene por objeto modificar el sistema de almacenes particulares vigente en el país y que funciona hasta la fecha y que permite a los importadores llevar sus mercancías a recintos autorizados por el Servicio de Aduanas, manteniéndolas en ellos sin el pago de derechos.

En la actualidad estos almacenes particulares pueden llegar hasta un plazo de dos años.

El proyecto llegó por el sistema normal legislativo, con procedimiento extraordinario, que la Junta aprobó en su oportunidad tratarlo en Comisión conjunta, sin difusión.

Fue tratado en Comisión conjunta y las cuatro Comisiones Legislativas estuvieron contestes en la idea de legislar y propusieron modificaciones, algunas partes más de procedimiento sobre el proyecto y en especial en lo relativo a que venía caratulado como "Título IV del Libro II de la Ordenanza de Aduanas". Entonces, con el objeto de evitarse cualquier mal entendido en cuanto a que si corresponde al Libro II de la Ordenanza de Aduanas, que es un texto legal bastante enredado en cuanto a su numeración, se acordó modificarlo en el sentido de que se pongan a continuación del artículo 135 los siguientes artículos que se indican en este proyecto de ley. Este consta en definitiva de un artículo único que agrega cuatro artículos nuevos a continuación del 135.

Por el primero de ellos, el 136, se establece que los almacenes particulares solamente se van a conceder por quince días. Este plazo puede excepcionalmente alargarse por casos de interés nacional.

Este plazo de quince días en la especie no va a regir para las importaciones que se hagan por el Capítulo 0 del Arancel

Aduanero.

En la partida 0 están contemplados los diplomáticos, los funcionarios internacionales, Fuerzas Armadas y lisiados.

Asimismo, los beneficiarios del artículo 35 de la ley N° 13.039, que es una ley también de excepción para las zonas extremas del país y que beneficia especialmente a los funcionarios públicos y a los miembros de las Fuerzas Armadas, como también a los funcionarios administrativos de las representaciones diplomáticas extranjeras.

Estas excepciones tienen una razón administrativa. En la práctica, tienen noventa días todos estos funcionarios para tramitar su documentación y ésta puede verse retardada por causas ajenas a su voluntad, por lo cual el Ejecutivo señala que pueden hacerse excepciones en cuanto a estos quince días.

Los artículos 137 y 138 determinan las atribuciones de la Aduana y la responsabilidad de quienes van a usar estos almacenes particulares. En definitiva, es quien va a pagar gastos de custodia y la garantía que los derechos van a ser debidamente pagados en su oportunidad.

Por último, el artículo 139 mantiene la vigencia de los depósitos especiales de almacenamiento de partes, piezas y materiales que vayan a ser transformados, elaborados en estos almacenes particulares.

Este artículo 139 se acordó dividirlo, dejando vigente estos depósitos especiales sólo para productos de exportación y poner un artículo transitorio en que se dé cumplimiento al artículo 3° transitorio del decreto ley N° 1.239, sobre el Estatuto Automotriz que, como bien sabe la Junta, es de los llamados contratos leyes, o sea, hay un compromiso del Supremo Gobierno respecto a ciertas empresas por el cual hay que mantener su validez en el tiempo.

La razón de separar este artículo en dos se debió exclusivamente a que estos depósitos especiales para la elaboración, tienen validez indefinida en el tiempo. En cambio, lo referente al Estatuto Automotriz, tiene un término de vida útil, por así decirlo. O sea, llegara un momento en que va a agotarse.

Esa es la razón de separarlo en dos artículos y así se acordó por las cuatro Comisiones Legislativas, con el asentimiento del Ministerio de Hacienda sobre el particular.

Eso sería en general todo lo que tendría que informar sobre esta materia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Muchas gracias.

Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MENDOZA.- Estoy plenamente de acuerdo en que el plazo existente es muy largo, dos años, pero quince días lo encuentro demasiado corto, porque solamente en pedir un certificado, con un sistema burocrático, capaz que transcurran más de quince días.

Sería preferible treinta, cuarenta y cinco días, por una razón de orden práctico, nada más.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Mi General, existen en este momento diversas disposiciones aduaneras que posibilitan incluso la tramitación, el pago de los derechos anticipados. De tal suerte que un importador que está enfrentando un proceso muchas veces desconocido, porque si no hay experiencia de productos similares que se hayan importado al país, normalmente ellos siguen dos caminos: uno, prueban con una importación piloto trayendo sólo una especie. Se da mucho en los automóviles. Posteriormente se hace la importación masiva, con lo cual superan cualquier incertidumbre que se pueda producir.

Y el otro camino es, cuando en realidad ya están en régimen y se ha dado experiencia sobre productos similares, normalmente no hay ninguna dificultad.

Ahora, yo solamente me remitiría a señalarle a la H. Junta un fenómeno que hace aconsejable restringir al máximo los depósitos o almacenes particulares en situaciones coyunturales de la economía, como la actual, por ejemplo, que las tasas de interés sufren una alteración y los costos financieros de los importadores resultan muy relevantes, entonces, tienden a economizar ese costo financiero traspasándolo, en el fondo, al Fisco por la vía de no retirar las mercancías.

Pensamos, como usted señala, mi General, que una alternativa de fijar treinta días plazo y a partir de ese momento incorporar un sistema en que se fuera pagando una proporción de los derechos que el importador no paga por hacer uso de este beneficio fiscal.

La verdad es que en estos últimos treinta, setenta días la Aduana se ha visto sobrecargada, no porque no exista una facilidad o un sistema administrativo que permita el desaduanamiento, sino que los importadores aprovechan al máximo esta posibilidad que les da la ley.

¿Dónde se hace crítico el problema? Yo diría, si el país, si la infraestructura portuaria o de los aeropuertos fuera ilimitada, no existiría ningún problema, pero de generalizarse un procedimiento de almacenes particulares dejando las mercancías en recintos portuarios o en recintos cerca de los mismos aeropuertos, realmente nos puede producir un atochamiento de mercancías que puede ser también determinante como para tener que verse obligado el Fisco a incurrir en un gasto de ampliación, cosa que no resulta necesaria.

Quiero darle un último antecedente, mi General.

Desde hace dos años a esta fecha, la Dirección de Aduanas no ha otorgado ningún almacén particular por sobre los quince días, salvo los casos que aquí se señalan, de tal suerte que yo le puedo asegurar con esta experiencia de que no hay ni debería haber ningún problema con la dictación de esta norma en los términos que aquí se señala.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

No hay observaciones.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Voy a pedir la firma y también decisión respecto de la publicación de la ley N° 18.040 que es la que viene a asumir el problema que se había planteado.

Hay dos caminos: publicar el mismo día o publicar la 18.040 un día y al día siguiente publicar ésta.

Como ha habido discusiones en cuanto a cuál sería la oportunidad, sugiero el segundo camino, es decir, publicar la ley 18.040 un día determinado y al día siguiente publicar ésta.

Pido aprobación al respecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Qué dicen los técnicos?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- En la oportunidad en que se conversó esto, me acuerdo que estuvimos contestes en esperar la sugerencia de la Fiscalía, el organismo técnico.

--Diálogos.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Yo concuerdo con la segunda alternativa que propone la Secretaría de Legislación, respecto a la conveniencia de que se publiquen en fechas distintas.

Ahora, ya que existe el acuerdo de la H. Junta en orden

a aceptar esta medida, la promulgación es algo que podríamos hacer perfectamente bien en el resto de esta semana, de tal suerte que una alternativa sería publicar la anterior el día sábado y ésta que recién se acaba de aprobar, publicarla en el "Diario Oficial" del día lunes, con lo cual ese interregno que habría, son dos días sobre los cuales no hay ninguna actividad, ningún fenómeno especial que se pudiera suscitar.

El señor GENERAL MATTHEI.- Me parece lógico.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Mi sugerencia, como Secretario de Legislación, es ésa. Publicar un día, y me parece bien que sea un día sábado, y el otro, el lunes.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

Muchas gracias

--Se aprueba el proyecto.

3.- PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA LAS ACTAS DE LA UNION POSTAL UNIVERSAL. (BOLETIN N° 095-10)

4.- PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE LA PUBLICACION DEL CONVENIO QUE APRUEBA LAS ACTAS DEL XVIII CONGRESO DE LA UNION POSTAL UNIVERSAL. (BOLETIN N° 096-10)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Los puntos 3 y 4 de la Tabla tratan sobre el Congreso de la Unión Postal Universal y Actas de la Unión Postal Universal, por lo tanto, se podrían ver en un solo informe.

¿Estarían de acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra.

El señor Hernán Ríos de Marimón, RELATOR.- Se trata, Presidente, de dos proyectos. Un proyecto de acuerdo en el cual se aprueban las Actas de la Unión Postal Universal que se acordaron en Río de Janeiro; y otro proyecto de ley por el se dispone que estas Actas no sean publicadas en el "Diario Oficial", sino que señala otra forma de publicidad.

Entre sus antecedentes cabe decir que la Unión Postal Universal fue creada en 1874. Chile forma parte de la misma desde 1897 y su finalidad es aprobar las disposiciones por las cuales deben regirse los Servicios Postales Internacionales.

Las últimas Actas que se aprobaron en Chile fueron las del Congreso de Lausana, de 1974, que se aprobaron por un decreto ley del año 1977.

Estas Actas se actualizan periódicamente y en el XVIII Congreso de la Unión Postal Universal, en Río de Janeiro, de 1979, se modificaron y actualizaron dichas Actas. El objeto de la iniciativa es justamente aprobar estas Actas de Río de Janeiro.

Las Actas están constituidas por treinta y tres instrumentos internacionales, entre los cuales cabe destacar los siguientes: la Constitución de la Unión Postal Universal, que es el Acta fundamental de la organización, que ya Chile la tiene aprobada el año 77.

Existen diversas declaraciones formuladas por algunos Estados al firmar las Actas, entre ellas, es necesario señalar una reserva argentina sobre sus derechos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y Antártida Argentina.

El Reglamento General y el Reglamento Interno del Congreso de la Unión Postal Universal contiene las normas relativas al funcionamiento de los órganos establecidos en la Constitución de la Unión Postal Universal. Está también el Convenio de la Unión Postal Universal, que contiene el Reglamento Técnico necesario tendiente a lograr los propósitos de la Unión Postal. El Protocolo Final del Convenio Postal Universal que trata de las diversas situaciones de excepción en la aplicación del Convenio. Y siete Acuerdos que tratan de diversas materias, como son las encomiendas postales, los giros postales, los bonos postales, cheques, envíos contra reembolso, efectos a cobrar, servicios internacionales de ahorro, suscripción a diarios y publicaciones periódicas.

Si bien Chile no opera con todos ellos, sino que sólo con dos o tres, se adhiere por si acaso en el futuro decidiera operar con alguno de ellos.

El proyecto de acuerdo consta de un artículo único por el cual se aprueba todas las Actas adoptadas en el XVIII Congreso de la Unión Postal Universal.

En la Secretaría de Legislación se planteó en síntesis dos cursos de acción que serían adecuados en cuanto a la juridicidad de fondo del proyecto: primero, que ninguno de los instrumentos que integran las Actas deberían ser sometidos a la aprobación de la Excelentísima Junta de Gobierno, ya que las modificaciones de esta última reunión afectan a los Reglamentos y que dentro de las facultades que tiene el Presidente de la República podía dictar.

Y la otra alternativa es que se aprueben las que inciden en materia de ley y que hayan sido modificadas en el Congreso de Río de Janeiro.

En relación con la declaración formulada por Argentina sobre sus derechos en la Antártida, la Secretaría de Legislación hace presente que no se habría formulado en forma directa una oposición de Chile a la reserva trasandina. Si bien se hizo una declaración, no hubo una oposición formulada a dicha reserva.

Las Comisiones Legislativas I, II y III aprobaron la idea de legislar en la materia.

La I Comisión Legislativa acogió, en general, el planteamiento de la Secretaría de Legislación en cuanto a aprobar aquellos instrumentos contenidos en las Actas que inciden en materia de ley y que hayan sido modificados por el Congreso de Río de Janeiro, agregando las disposiciones de carácter reglamentario, como son el Reglamento General de la Unión Postal Universal, los Protocolos Finales a los distintos instrumentos y los Reglamentos de Ejecución.

En relación con la reserva argentina sugiere que se planteé la oposición chilena al depositar los instrumentos de ratificación de las Actas.

Las Comisiones Legislativas II y III formularon como indicación el texto sustitutivo propuesto por la Secretaría de Legislación.

La IV Comisión Legislativa Informante, por razones de mérito y juridicidad tomadas en consideración en el estudio de la iniciativa, aprobó la idea de legislar.

En relación con el tema sobre cuáles instrumentos deben ser objeto de aprobación legislativa, la Comisión Informante concuerda, desde un punto de vista estrictamente jurídico, con la primera hipótesis de la Secretaría de Legislación en el sentido de que todos ellos podrían no ser objeto de aprobación legislativa. Sin embargo, considerando que estas Actas ya fueron aprobadas por un decreto ley, en 1977, y con el objeto de no innovar al respecto, propone el texto sustitutivo propuesto por la Secretaría de Legislación, con los agregados formulados por la I Comisión Legislativa.

Respecto a la reserva argentina, la IV Comisión Legislativa estima necesario que en el momento de efectuar la ratificación, se haga una oposición formal a la reserva argentina.

En cuanto al proyecto que establece normas sobre publicación de las Actas y su tramitación legislativa, se puede señalar que están en un Libro, son bastante extensas y sería demasiado honerosa su publicación y no hay un interés general en la población por conocerlas. Es un instrumento técnico y, por lo tanto, bastaría con que se depositara un instrumento autenticado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y otro en la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 7º del Código Civil, que bien señala que la forma de publicación de las leyes es materia oficial y puede la propia ley disponer otra forma de publicidad.

Así se ha hecho con otros Acuerdos, como los de Torre- molinos, que fueron aprobados hace poco por la H. Junta de Go- bierno.

La Secretaría de Legislación también propone que estas Actas no sean aprobadas por un Acuerdo, sino que por una ley. Hay antecedentes históricos que otros Acuerdos han sido aprobados por ley con el objeto que en una misma disposición legal se aprue- be y se disponga su forma de publicidad.

Esa sería mi relación, Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Muchas gracias.

Ofrezco la palabra.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- Mi Almiran- te, tal como se aprobó en una sesión anterior la publicación de un Convenio y sus Actas en extracto, nosotros queríamos proponer que la consulta, tanto a la Contraloría General de la República como al Ministerio de Relaciones Exteriores, sea efectivamente pública, como lo dispone el artículo 7º y se agregue, en conse- cuencia, la frase "para su consulta pública".

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Eso está agrega- do.

Hay una indicación de la Comisión del día 4, en que ha- ce la observación correspondiente. En realidad, fue un problema de ajuste de la Secretaría de la Comisión Legislativa IV. Lo que pasa es que la observación llegó después que se había repartido el texto definitivo, pero yo tengo el documento de la Comisión Legislativa IV en que lo señala. En virtud de ese documento, he hecho la agregación respectiva en el texto, de tal manera que és- te contiene lo que está sugiriendo el señor Auditor de Carabi- neros.

En el documento que se repartió a la Junta no estaba, porque no había llegado la corrección.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿No hay observaciones?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- No hay.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Quiero hacer una pregunta al señor Subsecretario.

El último Congreso de la Unión Postal Universal ha remitido a cada uno de los Ministerios Exteriores de algunos países asistentes todo el documento, incluyendo estas Actas, desde que se creó hasta hoy día.

Habiendo sido aprobadas las primeras Actas que tuvo la Unión Postal por ley de la Contraloría General de la República en tiempos pasados, se vuelven a repartir, se vuelven a mandar y nuevamente se repite la operación. ¿Por qué el Ministerio de Relaciones Exteriores no separa lo que conviene y deja lo del pasado?, ya que a la IV Comisión le llegó todo y había cosas que estaban aprobadas en el año 77 y antes, en el 75, y en el 73 y 72. Entonces, la IV Comisión tuvo que leerse toda la documentación para llegar a aprobar lo que quería, cuando lo único que interesaba era la reunión de Río de Janeiro.

¿Por qué se hace así?

El señor VICEMINISTRO SUBROGANTE DE RELACIONES EXTERIORES.- Lo que pasa es que es un sistema que tiene la Unión ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es un sistema de los suizos.

El señor VICEMINISTRO SUBROGANTE DE RELACIONES EXTERIORES.- ...Postal Universal.

No se aprueban las enmiendas, sino que se aprueba el texto completo. O sea, habría ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero si esto ya está aprobado.

El señor VICEMINISTRO SUBROGANTE DE RELACIONES EXTERIORES.- Claro.

Pero lo nuevo es una serie de enmiendas que habría que .

Por lo menos, como Ministerio de Relaciones Exteriores, probablemente se podría llegar a obtener esto después de un estudio ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Y por qué no ha hecho el estudio el Ministerio? ¿Por qué lo tenemos que estudiar nosotros?

¿O el Correo que corresponda?

No es la IV Comisión la que tiene que hacer de especialista en Correo.

Yo estoy defendiendo la posición de la IV Comisión, que tiene mucho trabajo; y la del Ministerio de Relaciones Exteriores la estoy impugnando, porque por no darse el trabajo, lo mandan todo a nosotros.

Un señor ASISTENTE.- Correos debería verlo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Entonces Correos lo tiene que ver.

Lógico.

Un señor ASISTENTE.- Se hace la reserva.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La reserva se hace en el momento de la ratificación. Eso va en el oficio conductor al Ejecutivo diciendo que el acuerdo de la Junta es que se haga la reserva correspondiente cuando se depositen los instrumentos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Era mi sugerencia, que junto con sugerir en la ley, se incluyera en el acuerdo de la Junta.

Fundamentalmente diría esto: "Al momento de depositar los instrumentos de ratificación de estos Acuerdos, planteé la oposición de Chile a la reserva argentina, relativa a los eventuales derechos de dicho país en la Antártida, en la medida que éstos pudieren afectar los derechos de nuestro país."..

El señor ALMIRANTE MERINO.- Lo que yo estoy sosteniendo es otra cosa.

Aquí, la IV Comisión debió haber estudiado los Acuerdos de Río y nada más. Pero aquí se estudió desde que se creó la Unión Postal Universal hasta hoy día para llegar a los Acuerdos de Río.

El señor COMANDANTE BASSO.- Claro, porque en el Acuerdo de Río, mi Almirante, precisamente como lo dice don Hernán Ríos de Marimón, reaprobaron todo lo que habían aprobado en el Congreso de Lausana, que fue en el año 74.

Ahora, se volvieron a aprobar, aun cuando no se hubiesen hecho modificaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿No habría observaciones?

No hay observaciones.

¡Ah! El caso de Sud Africa.

Yo tengo anotada acá una observación que es bastante importante.

La Decisión Sexta del Congreso acordó la expulsión de Sud Africa de la organización, fundada ésta en que la política del apart-heid que tiene ese Gobierno da mérito para que sea expulsada.

Si nosotros vemos que es una realidad ...

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Tenemos que oponer-
nos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero así lo aprobó la Unión Postal Universal. Se acordó expulsar a Sud Africa porque tenía una política que no convenía.

Mañana nos expulsan a nosotros, porque no les gusta el Gobierno nuestro.

El señor RELATOR.- Pero eso, Almirante, no los estamos ratificando ni aprobando. Fue una decisión que se tomó y no está sujeta a la apropiación por los Estados.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No. Pero desde el momento que nosotros aprobamos la ley ...

El señor RELATOR.- Pero no está en ninguno de los Reglamentos ni ninguna de las Actas.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- ¿Esto no está en el Libro?

El señor RELATOR.- En ninguno de los documentos que nosotros estamos aprobando. Nosotros estamos nombrando precisamente qué cosas estamos aprobando. Cada uno de los Acuerdos ...

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Entonces, no hay ...

--Se aprueba el proyecto.

5.- PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 14 TRANSITORIO DEL
DECRETO LEY N° 3.500. (BOLETIN N° 149-13)

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Don Jaime Illanes es el relator.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Le ofrezco la palabra.

El señor RELATOR.- El proyecto tiene su origen en un Mensaje del Presidente de la República, patrocinado por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y su finalidad es derogar el inciso primero del artículo 14 transitorio del decreto ley N° 3.500.

Para poder comprender la finalidad de la derogación, hay que referirse a tres normas del decreto ley N° 3.500 que establecen el sistema de inversión de los Fondos de Pensiones, señala los instrumentos en que debe invertirse y el porcentaje.

Estas facultades están entregadas al Banco Central en el artículo 45.

El artículo 49, sin embargo, establece una excepción. Dice que durante los primeros seis meses de funcionamiento de un Fondo de Pensiones, el Banco Central podrá alterar los porcentajes y podrá diversificar en una forma distinta la cartera.

Como las primeras Administradoras de Fondos de Pensiones comenzaron a funcionar el 1° de mayo de este año, el 1° de diciembre termina esta facultad del Banco Central para con estas Administradoras, no para las que se hayan formado después o se formen en el futuro, y entraría a regir un artículo 14 transitorio.

Este artículo señala en forma más rígida, durante un lapso de dos años seis meses, contado desde la fecha de la publicación de la ley, o sea, desde el 13 de diciembre de 1980, las inversiones que deben hacer las Administradoras de Fondos de Pensiones o el Fondo de Pensiones, los porcentajes en que debe invertirse y, además, en un inciso final dice que el plazo promedio ponderado de todas las inversiones del Fondo no podrá ser superior a cuatro años ...

Un señor ASISTENTE.- Tres años y medio.

El señor RELATOR.- Serían tres años y medio.

El Ejecutivo ha tomado en consideración, para enviar este proyecto de ley, que el 1° de diciembre las Administradoras de Fondos de Pensiones tendrían, en forma brusca, que cambiar la actual cartera señalada en las instrucciones del Banco Central y entrar a aplicar este artículo 14 transitorio, que es bastante rígido, como ya he expresado.

Ello trae dos problemas: primero, un cambio violento en la cartera; y segundo, que el mercado no estaría preparado en la diversificación de instrumentos en la cantidad necesaria co-

mo para que las Administradoras pudieran hacer este cambio en su cartera.

Entonces, ¿qué propone el Ejecutivo? Derogar el inciso primero del artículo 14 transitorio y que entre a regir en su plenitud el artículo 45 que señala los instrumentos, pero entrega al Banco Central cierta elasticidad para establecer los porcentajes en que debe invertirse esta cartera dentro de estos instrumentos señalados.

El proyecto fue estudiado por la Secretaría de Legislación y por una Comisión conjunta, por instrucciones de la Excelentísima Junta.

La Comisión conjunta llegó a la conclusión de que era preferible derogar íntegramente el artículo 14 transitorio, porque si se mantenía este inciso final, que el Ministerio no lo tocaba, iba a seguir esta rigidez en el manejo de la cartera, cuando lo lógico era que si se aplicaba íntegramente el artículo 45 en que el Banco Central cuenta con todas las facultades para señalar cómo debe invertirse la cartera, también se le entregara al Banco Central esta facultad para ponderar el promedio de los porcentajes que debía tenerse en la cartera de inversiones. Y por eso propone un texto sustitutivo del propuesto por el Ejecutivo.

A este respecto, en la Comisión conjunta asistió el Subsecretario de Previsión, aquí presente, y estuvo de acuerdo en esta proposición de la Comisión conjunta.

El texto del proyecto de la Comisión conjunta sería el siguiente: "Artículo único.-". Desgraciadamente, dice 1º, pero está corregido en un informe posterior.

"Introdúcense las siguientes modificaciones al decreto ley N° 3.500, de 1980:

"1.- Reemplázase el inciso quinto del artículo 45 por el siguiente:

"Corresponderá al Banco Central determinar la diversificación de las inversiones entre los distintos tipos genéricos de ellas y el plazo promedio ponderado de todas las inversiones de los Fondos."

O sea, se le entrega al Banco Central también la fijación de este plazo promedio ponderado.

"2.- Derógase el artículo 14 transitorio."

Eso sería todo, Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Muchas gracias.

Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MENDOZA.- Sin observaciones.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Tengo hecha la corrección del artículo único.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El Ministro de Hacienda, ¿qué dice sobre el efecto financiero que pudiera producir?

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- El Ministerio de Hacienda copatrocina este proyecto, mi Almirante, basado justamente en la rigidez que se estaba presentando en ese momento al no existir los instrumentos suficientes y en las proporciones que los fijaba el artículo 14 para poder llevarse a la práctica.

Se hace absolutamente necesario este cambio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- O habría habido que emitir bonos.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- O habría habido que emitir bonos sin respaldo, cosa que no era conveniente de ningún punto de vista.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo lo apruebo también, pero lo que veo es que esto puede tener un efecto financiero extraordinariamente serio, en general, en toda la economía del país, de acuerdo como el Banco Central vea y mueva la situación, porque es un chorro de plata la que estamos dirigiendo.

¿Es cierto o no?

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Hay una cosa, mi Almirante, que yo le quisiera recordar a propósito de su preocupación.

Hay unos límites mínimos y unos límites máximos. En realidad, lo que va a poder jugar el Banco Central es moviendo los límites máximos, pero siempre va a existir un límite mínimo que obliga a una diversificación de las colocaciones o inversiones que deban hacer estas Administradoras de Fondos de Pensiones, de tal suerte que el margen sobre el cual puede jugar el Banco Central queda reducido dentro de un ámbito que la ley no valora.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor GENERAL MATTHEI.- De todas maneras la manga es bastante estrecha.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Es estrecha, porque están enumerados los instrumentos y están fijados unos límites mínimos sobre los se puede operar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Muchas gracias.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Mi Almirante, el Ministro de Hacienda le dijo a usted lo de los formularios que complementan esto, los folletos de la ley para hacerle entrega al Secretario de Legislación?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

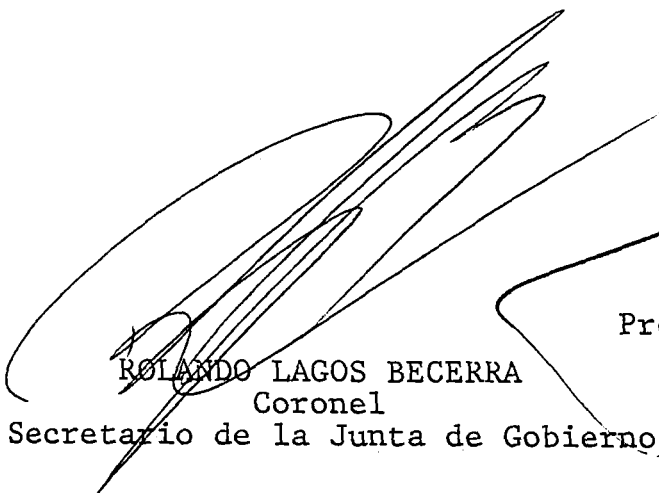
El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Son los folletos. No es el texto mismo.

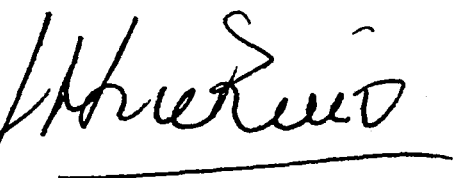
Entonces, yo le haría entrega oficial al Secretario de Legislación.

Muchas gracias, mi Almirante.

--Se aprueba.

--Se levanta la sesión a las 19.00 horas.


ROLANDO LAGOS BECERRA
Coronel
Secretario de la Junta de Gobierno


JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa